

JOR 1992

00020

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU



Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación que celebran de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que en adelante se denominará "EL IIAP", debidamente representado por su Presidente el ingeniero Roger Beuzeville Zumaeta, identificado con Libreta Electoral N205224326, Libreta Tributaria N2610926, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 Quitos; y, de otra parte, la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien en adelante se denominará "PUCP", debidamente representado por su Rector el ingeniero Hugo Sarabia Swett, identificado con Libreta Electoral N208712019, Libreta Tributaria N2679175, con domicilio legal en la Av. Universitaria cuadra 18 s/n, San Miguel-Lima, las dos Instituciones "EL IIAP" y la "PUCP" convienen en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, creado mediante Ley N23374 del 30 de diciembre de 1981, tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, le faculta realizar el Inventario, Evaluación, Investigación y Control de los recursos naturales de la Amazonía. El IIAP deberá cumplir con las funciones que le encomienda la Ley, trabajando en estrecha coordinación con las universidades, e instituciones dedicadas a la investigación, nacionales o extranjeras, así como con los organismos mundiales de desarrollo. Uno de sus objetivos principales a mediano plazo es contribuir con el ordenamiento ambiental de la Amazonía.

Considerando la importancia que tiene para el país la producción científica dirigida hacia fines de desarrollo, la formación de jóvenes investigadores y la difusión de los avances de investigación, la PUCP creó en 1985 el Centro de Investigaciones en Geografía Aplicada (CIGA) como respuesta a la necesidad de incentivar y hacer fructificar la investigación geográfica tan importante para el desarrollo regional del país uno de cuyos principales fines es asesorar a las entidades públicas o privadas que lo soliciten en investigaciones específicas.

respondiendo a una necesidad nacional de conocer nuevos métodos y técnicas geográficas para el conocimiento y ordenación del territorio y de manejo del medio ambiente.

**CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos del convenio**

**En el corto plazo:**

desarrollar un Centro de Información Geográfica en el IIAP, mediante la implementación de un Sistema de Información Geográfica.

**En el mediano plazo:**

producción conjunta de la Atlas Regionales sobre la Amazonía Peruana.

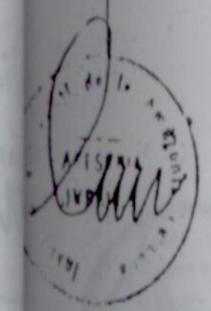
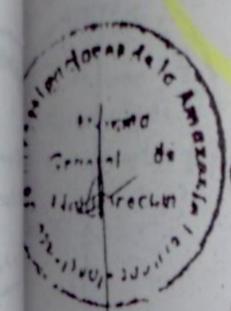
**CLAUSULA TERCERA: De los compromisos de las partes**

**a) Del IIAP:**

1. Dedicar un equipo de técnicos y profesionales que asumirán la conducción del Centro de Información Geográfica del IIAP.
2. Adquirir el hardware y software necesarios para la instalación y funcionamiento del Sistema de Información Geográfica.
3. Financiar todos los gastos que demande el desplazamiento del personal profesional de la PUCP, así como del personal técnico del IIAP para las acciones de asesoría.
4. Financiar los costos de materiales y otros relacionados con las acciones de asesoría del personal de la PUCP.

**b) De la PUCP:**

1. Brindar asesoría científica y técnica al IIAP en la implementación de su Centro de Información Geográfica.
2. Ofrecer capacitación al personal técnico del IIAP en el manejo del Programa "ARC INFO".
3. Propiciar la ejecución de proyectos de investigación conjunta, enmarcados dentro de los objetivos de ambas instituciones.



00022

214  
2:25

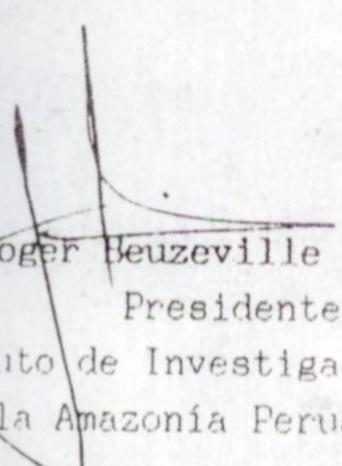
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

CLAUSULA CUARTA: Disposiciones finales

1. Todos los proyectos y acciones específicas que pretenden ejecutarse dentro de este convenio deberán ser acordados y precisados mediante cartas previas de entendimiento.
2. El presente convenio tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovado por común acuerdo entre las partes.
3. El presente convenio podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, previo aviso por escrito, a la otra, con una anticipación mínima de seis meses, procurando no perjudicar los proyectos que se estén realizando.

Las partes, manifiestan su conformidad en todas las cláusulas establecidas, en fe de lo cual lo suscriben en cuatro (04) originales, en la ciudad de Iquitos a los 3 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.



  
Ing. Roger Beuzeville Zumaeta  
Presidente  
Instituto de Investigaciones de  
la Amazonia Peruana

Ing. Hugo Sarabia Swett  
Rector  
Pontificia Universidad  
Católica del Peru

El presente Convenio fue ratificado por Acuerdo de Directorio Nº 1986/001-92-11AP-D de fecha 17 de julio 1992

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
Dpto. Administración

Página # \_\_\_\_\_

Acción \_\_\_\_\_